



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2025-CM/MPH

Huancavelica, 23 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 19 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 031-2025-MPH-CM/CALPSAT., de fecha de recepción 19 de diciembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicitado por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 23525-2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, que contiene el Oficio N° 244-2025-GG-IV/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 244-2025-GG-IVP/MPH., el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicita suscripción de convenio para el financiamiento técnico administrativo del IVP-HVCA-2025, que será utilizado para el pago del personal administrativo, así como, para el pago de beneficios sociales de ex trabajadores, el mismo que es correspondencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, asumir dichos costos ya que el IVP Hvca., es un organismo descentralizado de dicha Municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 207-2025-GAJ/MPH., de fecha 10 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción del "Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica N° 002-2025-IVP/HVCA., por encontrarse dentro de las competencias municipales y existir disponibilidad presupuestal válida por S/. 10,000.00 soles, proveniente del FONCOMUN., conforme al Informe N° 01756-2025-SGPP-GPP/MPH. Dicha disponibilidad es limitada y se suscribe exclusivamente a dicho monto, por lo que la Municipalidad solo puede autorizar la transferencia dentro de ese marco, en aplicación del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 y teniendo como objetivo asegurar el funcionamiento técnico administrativo del IVP;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 031-2025-MPH-CM/CALPSAT., dictamina aprobar la suscripción del Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica N° 02-2025-IVP HVCA., solicitado por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal; por lo que eleva al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, a los documentos de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y



artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica Nº 02-2025-IVP HVCA., cuyo objeto del convenio está referido al funcionamiento técnico administrativo por tres meses, por el monto de S/. 10,000.00 soles, debido a que el IVP/MPH., no cuenta con presupuesto para el pago del personal y funcionamiento general. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
IVP HVCA.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
[Signature]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE